

Sesión N° 1536

Celebrada el 26 de Octubre de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Masdike; asisten los Directores señores Armutegui, Durán, Fernández, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Larrain, Letcher, Müller, Olguín, Pigo-Risbi, Uguía y Vial, el Gerente General subrogante señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Arriagada.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt y el Prosecretario señor Ubarriz.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1535 de fecha 19 de Octubre en curso y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 19

hasta el 24 de Octubre de 1955 cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	166.017.280.-
Letras descontadas a la Cia. Acero del Pacífico S.A.	184.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico S.A.	55.420.701.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	948.500.290.-
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 87, D.T.L. 126	1.108.269.655.-
Descuentos a/c de los T.T. C.B. del Estado, Ley 7140	8.000.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	20.650.000.-
Préstamos Leyes 6421-9280, D.T.L. 45, 87, 382 (Inaso) (Crédito Bloqueado - Excedentes Agrícolas)	13.404.987.-

Operaciones con el Público,

Resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 184, de esta fecha.

Redescuentos.-

El secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 24 de Octubre de 1955 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud Americano	316.471.000.-
" Comercial de Curico	12.187.000.-
" de Curico	50.334.000.-
" de Chile	2.297.248.000.-
" Español - Chile	990.909.000.-
" Languihue	1.177.000.-
" Italiano	138.101.000.-
" de Talca	127.629.000.-
" de Concepción	101.305.000.-
" de Osorno y La Unión	412.965.000.-
" Sur de Chile	64.984.000.-
" Israelita de Chile	178.935.000.-
	<u>4.692.245.000.-</u>

Banco del Estado. Redescuentos Art. 84, D.T. L. 126

\$ 4.137.091.000.-

Financ. Agríc. Art. 85, D.T. L. 126

1.000.000.000.-

Financ. Art. 86, D.T. L. 126

1.500.000.000.-

6.637.091.000.-

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Banco del Estado.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$29.500.000.- al 25 de Octubre de 1955.

Ampliación plazo y aumento margen suplementario de redescuento.- El Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado de Chile, de fecha 25 del actual, en la que solicita se le prorogue por 90 días el margen adicional para créditos de \$2.000.000.000.-, que vence el 30 de Octubre próximo y que se les autorizó en sesión de Directorio N° 1.522 celebrada el 31 de Agosto último. Fide, asimismo, un nuevo margen por \$1.000.000.000.- más, también por un plazo de 90 días, con el objeto de hacer frente a la escasez de disponibilidades de caja de la institución. Sin estos recursos se verían obligados a restringir sus colocaciones, las que, últimamente, de acuerdo con las normas de control crediticio, se han expandido.

El señor Presidente hace notar el gran porcentaje que representan los créditos otorgados por el Banco del Estado, dentro del total de la emisión del Banco Central. Escriba, a continuación, que la situación de caja de dicho Banco se verá aliviada con los nuevos giros que efectuará contra el Banco Central, de fisco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7.200, modificada por la Ley N° 11.575. Con este objeto el Ejecutivo está tramitando una aclaración del texto de la mencionada ley, lo que le permitiría obtener del Banco Central más o menos \$3.000.000.000.-

El Gerente General, en respuesta a una consulta formulada por algunos señores Directores, informa que han disminuido los depósitos en el Banco del Estado, lo que explicaría, en parte, su petición.

El señor Müller estima conveniente que el Banco Central proporcione al Banco del Estado los recursos necesarios para que pueda ampliar sus colocaciones hasta el monto que se les ha autorizado. Con mismo criterio, continúa, debería aplicarse a los bancos comerciales. En efecto, agrega el señor Müller, si el Directorio del Banco Central después de prolongados estudios llegó a la conclusión que las instituciones de crédito en el país, para no paralizar la producción, debería ampliar en un 42% sus colocaciones durante los últimos tres meses del año 1955, lo lógico sería que si estas empresas por falta de recursos no están en condiciones de cumplir con esta ampliación, el Banco Central les proporcione los medios para hacerlo. Si posteriormente se producen emisiones por otros conceptos, los Bancos tendrían excedentes de caja y, por consiguiente, disminuirían sus redescuentos en el Banco Central.

El señor Vial considera que los recursos que se conceden al Banco del Estado deben disminuirse en proporción al aumento de los redescuentos que se otorgan a los bancos comerciales. Para ello bastaría con establecer estos porcentajes en un período dado. Es partidario el señor Vial que cualquier aumento de crédito que se de al Banco del Estado se otorgue también a los bancos comerciales.

El señor Olguín expresa que debe considerarse en este caso la condición especial del Banco del Estado, el carácter de los préstamos que concede como, asimismo, su dependencia de la situación fiscal, ya que su caja sufre alteraciones por los depósitos del Fisco y al mismo tiempo debe acceder a peticiones de diversos organismos que no son atendidos por los bancos comerciales. Por todos estos motivos, termina el señor Director, no corresponde aplicarle una norma igual a la de los bancos particulares.

El señor Müller insiste en la necesidad de otorgar al Banco del Estado y a los bancos comerciales los fondos necesarios para que puedan ampliar sus colocaciones en los últimos meses del año 1955, a fin de evitar entorpecimientos a la producción.

El señor Presidente recuerda que la última ampliación acordada significó un aumento a las colocaciones de \$ 4.000.000.000.- aproximadamente y debido a la multiplicación de la emisión por el sistema bancario bastaría un mayor redescuento de sólo \$ 1.500.000.000.- para atenderlas. Hase notado también el señor Marchetti, que los capitales y reservas de los bancos comerciales ascienden a más o menos \$ 7.000.000.000.- y sus redescuentos en el Banco Central sólo alcanzan a \$ 4.692.000.000.-, o sea, disponen de un margen por utilizar.

El señor Vial explica que la administración de los bancos nunca utilice el máximo de su capacidad de redescuentos, dejando una prudente reserva para casos de emergencia.

Después de un breve debate se acuerda aceptar nuevamente la próroga por 90 días de la cuota adicional de \$ 2.000.000.000.-, acordada al Banco del Estado de Chile para sus operaciones de crédito, en conformidad a lo establecido en los artículos 84 y 86 del D.T.L. 126, orgánico de esa institución. De este monto \$ 1.500.000.000.- serán utilizados para redescuentos y \$ 500.000.000.- en préstamos con garantía de valores mobiliarios.

En seguida el señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Directores para resolver, de inmediato, la petición del Banco del Estado para que se le conceda un nuevo margen de \$ 1.000.000.000.-, o dejarla pendiente para un estudio más detenido.

Se pone a votación la indicación del señor Presidente y su resultado es el siguiente: 12 votos para que sea sometida a un mayor estudio y un voto para que se decida de inmediato. Totales por un estudio más detenido los señores Amunátegui, Durán, Fernández, Grand, Izquierdo, Larraín, Letelier, Müller, Olguín, Riquelme, Urrutia y Vial y por una resolución inmediata el señor Hazañigue.

En consecuencia, se acuerda dejar pendiente, para resolverse en una próxima sesión, la solicitud del Banco del Estado para que se le conceda una ampliación de \$ 1.000.000.000.- de sus márgenes de crédito.

Ampliación margen especial descuento letras. - El Gerente General da cuenta que se ha recibido un oficio de la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, en el que se solicita una ampliación de la línea de crédito de esa Empresa en \$ 200.000.000.-. Este mayor margen se utilizaría para el descuento de letras aceptadas por los Ferrocarriles del Estado y giradas por firmas industriales de primera clase. Estos documentos son originados por compra de materiales efectuados por dicha Empresa.

El señor Presidente explica que los Ferrocarriles del Estado, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7140, gozan de una línea de crédito en el Banco Central de \$ 150.000.000.- y el Directorio de esta Institución les ha autorizado, además, un margen adicional de \$ 100.000.000.-, para el descuento de letras.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda aumentar en \$ 50.000.000.-, el margen adicional que se había fijado a los Ferrocarriles del Estado para el descuento de letras, aceptadas por la Empresa y giradas por sus proveedores.

En consecuencia, el margen adicional para el descuento de letras a 90 días plazo y a 9% de interés anual será de \$ 150.000.000.-. Se dijo constancia que, no obstante la resolución anterior, el Banco Central efectúa esta clase de operaciones sólo con fines de regulación monetaria, de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica y que, por lo tanto, en cada caso calificará las solicitudes que se le presenten.

Préstamo Ley N° 7397. - El Gerente General da cuenta que se ha recibido una solicitud de la [redacted], para que se le conceda un préstamo por \$ 1.500.000.- de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 7397, de 7 de Enero de 1943, distribuido en dos pagos de \$ 1.000.000.- y \$ 500.000.-, que se formalizarían en los meses de Noviembre y Diciembre próximos. El objeto de este préstamo sería facilitar la formación de un stock que permita a la Cooperativa atender la mayor demanda de mercaderías que efectúan sus asociados a fin de año.

Agrega el señor Mackenna, que existe un informe sobre esta solicitud preparado por el señor Álvaro Orrego, en el que se establece que el préstamo solicitado se encuadra dentro de los márgenes fijados por el Directorio en sesión N° 1.441 y que los límites a \$ 3.000.000.- para cada cooperativa y en \$ 80.000.000.- en conjunto.

En mérito de las razones expuestas se acuerda conceder a la

un préstamo por \$ 1.500.000.-, por el plazo de 180 días y al 4-1/2% de interés anual, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 7397. Este préstamo se operará en dos parcialidades de \$ 1.000.000.- y \$ 500.000.-, en Noviembre y Diciembre próximos, respectivamente.

Superintendencia de Bancos.-

Fijación tasas de interés sobre depósitos. - El Gerente General informa que se ha recibido una carta de la Superintendencia de Bancos, de fecha 25 del presente, en la que acompaña la nota que le ha dirigido a la Asociación de Bancos de la República de Chile en respuesta a la que dicha Asociación dirigió al Banco Central, con fecha 19 del actual, y en la que se exponen los puntos de vista respecto a las modificaciones de la escala de intereses sobre depósitos propuesta por la Superintendencia.

A indicación del señor Mackenna y en atención a que se trata de una materia que requiere mayor estudio se acuerda considerarla en una reunión del Comité de Información Monetaria.

Créditos.-

Control cuantitativo, art. 42, letra a) D.T. L. N° 106. - El Secretario da lectura a una carta del Banco Panamericano, de fecha 18 del presente, en la que, después de diversas consideraciones, solicita que se tome como base para el cálculo del margen de aumento de sus colocaciones, durante el segundo semestre de 1955, el saldo a que éstas alcanzaron el 19 de Julio de 1955, y no el de 30 de Junio como lo acordó el Directorio del Banco Central.

El señor Presidente da lectura a un estudio que ha realizado el Departamento de Estudios Económicos del Banco Central en el que se establece la relación que existe en los diversos Bancos entre capital y reservas y colocaciones. De dichos estudios se desprende que mientras el Banco de Chile tiene un coeficiente de colocaciones de 3,7 en relación con su capital y reservas, el Banco Panamericano no tiene uno de 7,5. El total de los bancos comerciales tienen un coeficiente de 5,6. Estas cifras, agrega el señor Presidente, estarían demostrando que el Banco Panamericano, en materia de colocaciones, ya se ha desarrollado convenientemente y no sería justo otorgarle mayores facilidades.

Después de un cambio de ideas y en atención a las razones expuestas se acuerda rechazar la petición del Banco Panamericano para que se altere la base sobre la que se calcula su margen de expansión crediticia.

Instituto Chileno de Administración Cuota anual.-

Racional de Empresas "Icare".-

El Gerente General recuerda que se encuentra pendiente una resolución sobre la petición del Instituto Chileno de Administración Racional de Empresas "Icare", para que se le cause la cuota anual de \$ 32.000.- que, como socio, debe pagar el Banco Central.

El señor Izquierdo expresa que se ha impuesto de la acción que realiza dicho Instituto y que la considera de mucho interés. Su fin, continúa el señor Director, es el de difundir principios, métodos y sistemas de administración racional de empresas, lo que redundará en un mejor aprovechamiento de sus recursos en una administración más sencilla y finalmente en un aumento de la producción. Para este objeto se dictan cursos, conferencias y se desarrollan seminarios y reuniones.

En atención a lo expresado por el señor Izquierdo se acuerda autorizar el pago al Instituto Chileno de Administración Racional de Empresas "Icare", de la suma de \$ 32.000.- correspondiente a la cuota de socio del Banco Central, por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 1955 y el 30 de Septiembre de 1956.

Gastos Generales.-

Adquisición de libros de contabilidad. - El Gerente General da cuenta que es necesario ordenar la compra de diversos libros de contabilidad para cubrir las necesidades de la Institución en el próximo año. Para este objeto se han solicitado presupuestos a cuatro imprentas, eligiendo en cada caso el más conveniente. El total

